

ACENTO PUBLIC AFFAIRS S.L

Adscripción de Categoría

Categoría:

I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Consultorías profesionales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28046

Domicilio Social/Profesional: Paseo de la Castellana, 20, 6º planta

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.acento.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Alfonso Alonso Aranegui

Cargo: Co-CEO

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Juan Manuel Aceña

Cargo:

Director de desarrollo de negocio y cumplimiento

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Acento es una firma de consultoría de asuntos públicos y análisis político con presencia en Madrid, Barcelona y Bruselas. Ofrece asesoramiento estratégico a empresas y organizaciones con el objetivo de ayudar a sus clientes en sus relaciones con las instituciones públicas.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Actividades legislativas y políticas relacionadas con la CNMC y seguimiento de expedientes. Nuestros principales intereses son, a día de hoy, las comunicaciones electrónicas, la energía, mercado farmacéutico, mercado postal, comunicación audiovisual, tarifas aeroportuarias, sector ferroviario y sector aeronáutico.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos